



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13725

Jueves 2 de Septiembre de 2021

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley XXIII N° 48 - Dto. N° 702 - Apruébese Convenio de Custodio Rural suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y la Copropietaria del Establecimiento «La Flecha» 2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 699 - Prorrógase la Adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 666, 696, 697 y 700 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 222, 238, 241, 247 y 248 4-5

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 214, 215, 217 y 220 5-6

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2021 - Res. N° 35 a 37 6-7

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 43 a 46 7-8

Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° 153 a 156 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. Conj. N° V-108 y XXV-10 9-10

Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. Conj. N° V-111 y II-78 10

Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2021 - Res. Conj. N° V-112 y XXVII-13 10

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2021 - Acdo. Plen. N° 4991 10-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRÚEBESE CONVENIO DE CUSTODIO RURAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA COPROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO «LA FLECHA»

LEY XXIII Nº 48

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Convenio de Custodio Rural suscrito entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut representado por el Ministro, Señor Néstor Raúl García y la copropietaria del establecimiento «La Flecha» Señora Alba Cristina Mayo, celebrado en fecha 24 del mes de julio de 2020, protocolizado al Tomo 2, Folio 195, con fecha 14 del mes de agosto del año 2020, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, constando de dos (2) fojas y Anexo en una (1) foja protocolizada y ratificado por Decreto Nº291/21; cuyo objeto primordial es la delegación de responsabilidades de control y administración de los atractivos naturales y culturales de interés turístico que se encuentran en los cuadros denominados: El Pimentón, El Rodríguez y La Flecha, dentro del predio identificado catastralmente como Lote 13 a Fracción A, Sección C I, Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut, e inscripto con Partida Inmobiliaria Nº70264, Expediente de Mensura Plano F-031-63, protocolizado al Tomo 34, Folio 70; área que se denominará: «Cuna de los Dinosaurios más grandes del Mundo», y se detalla en el Plan de Manejo que como Anexo I forma parte integrante del Convenio precitado.

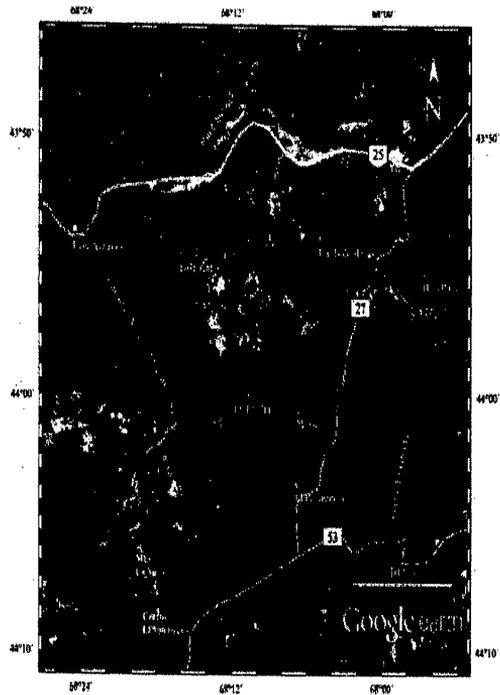
Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ingº CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ANEXO I



REFERENCIAS

- Predio «La Flecha»
- Traslado de Zona Provincial
- Zona Rural
- Traslado de Zona Nacional
- Puntos GPS propuestos a proteger

La zona que se desea proteger bajo la figura de Custodio Rural se enmarca entre los puntos GPS expresados en la siguiente tabla y representado un área de 6.000 hectáreas.

Vértice	Latitud	Longitud
1	44° 40.25'S	68° 855.71'W
2	44° 133.37'S	68° 924.27'W
3	44° 137.36'S	68° 1229.78'W
4	43° 58'13.97"S	68° 1216.11'W
5	43° 58'14.30"S	68° 94.26'W
6	43° 58'35.15"S	68° 648.33'W
7	44° 1'1.84"S	68° 670.48'W
8	44° 1'15.30"S	68° 634.12'W
9	44° 2'19.37"S	68° 646.09'W
10	44° 2'18.94"S	68° 652.99'W
11	44° 2'20.63"S	68° 655.03'W
12	44° 2'20.86"S	68° 655.79'W
13	44° 2'23.90"S	68° 711.08'W
14	44° 2'34.80"S	68° 712.05'W
15	44° 2'47.09"S	68° 715.97'W
16	44° 3'6.57"S	68° 658.87'W
17	44° 3'22.93"S	68° 770.06'W
18	44° 3'42.80"S	68° 76.93'W
19	44° 3'45.23"S	68° 729.91'W
	Datum	WGS 84

Tabla 1: Puntos GPS sobre los vértices del área a proteger

Decreto N° 702
Rawson, 25 de Agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Custodio Rural suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y la copropietaria del establecimiento «La Flecha», celebrado en fecha 24 del mes de julio de 2020, protocolizado al Tomo 2, Folio 195, con fecha 14 de agosto del año 2020, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto N° 291/21; cuyo objeto primordial es la delegación de responsabilidades de control y administración de los atractivos naturales y culturales de interés turístico que se encuentran en los cuadros denominados: El Pimentón, El Rodríguez y La Flecha, dentro del predio identificado catastralmente como Lote 13 a Fracción A, Sección C I, Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut» e inscripto con Partida Inmobiliaria N° 70264, Expediente de Mensura Plano F-031-63, protocolizado al Tomo 34, Folio 70; área que se denominará: «Cuna de los Dinosaurios más Grandes del Mundo», y se detalla en el Plan de Manejo que como Anexo I forma parte integrante del Convenio precitado; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de agosto de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 48
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
 Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria

Decreto N° 699
 Rawson, 25 de Agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 1034/2021-DGR, el Decreto Provincial N° 495/2021 y la Ley XXIV N° 96 «RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA»; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley XXIV N° 96, se dispone un Régimen Especial de Regularización Tributaria para las obligaciones adeudadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV N° 17, Tasas Retributivas de Servicios y otros recursos cuya recaudación se encuentra a cargo de la

Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; Que es objetivo de dicha Ley establecer una posibilidad excepcional, que permita la regularización fiscal de los contribuyentes, dándole la posibilidad de subsanar sus incumplimientos fiscales y hacer frente en periodos futuros a sus obligaciones mensuales en tiempo y forma, fortaleciendo de este modo, la actividad económica local;

Que por el artículo 2° de la citada Ley se establece el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria hasta el 30 de Junio de 2021;

Que el Artículo 20° de dicha ley faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar hasta en tres oportunidades el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores al vencimiento establecido en su artículo 2°, reduciendo los beneficios previstos en un TREINTA POR CIENTO (30%) en la primer prórroga y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la segunda prórroga;

Que mediante Decreto Provincial N° 495/2021 del 29 de junio de 2021, se ha prorrogado por primera vez el plazo de adhesión al mencionado Régimen de Regularización hasta el 31 de agosto de 2021;

Que corresponde reducir los beneficios establecidos en la Ley XXIV N° 96 en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) para esta segunda prórroga;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente acto;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE hasta el 31 de Octubre de 2021 el plazo para formalizar la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ley XXIV N° 96, en los términos de su artículo 20°, reduciendo en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) los beneficios estipulados en su texto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, PUBLIQUESE en Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
 Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
 Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 666

12-08-21

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la Señora Marcia Cecilia CABALLERO, DNI N° 21.712.297, agente dependiente del Estado Provincial, de las incompatibilidades para contratar previstas por el artículo 102°, inciso b, de la Ley II

Nº 76 y habilítase a celebrar el contrato de locación de inmueble sito en Embarcación Don Roberto Nº 1367 de la ciudad de Rawson, con destino a vivienda y habitación de la Asesora General de Gobierno Dra. Carolina RODRÍGUEZ.-

Dto. Nº 696**25-08-21**

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora CAIVANO, María Alejandra (Clase 1973 - M.I. Nº 22.971.925) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor con guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica especialista en Medicina General y Familiar en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71 -Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del ejercicio del año 2021

Dto. Nº 697**25-08-21**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), que serán abonados en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-) cada una, a favor de la Comuna Rural de Gastre, representada por su Presidente, señor Genaro PÉREZ (D.N.I. 35.034.397), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de esa Comuna Rural.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 700**25-08-21**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por los agentes de Planta Temporaria del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Juliana Mabel RUIZ DÍAZ (D.N.I. Nº 31.504.798- Clase 1985), Mirta Valeria HUAYQUIMIL (D.N.I. Nº 31.233.884- Clase 1985) y Marcelo Eduardo SCHLAIG (D.N.I. Nº 20.470.658- Clase 1968), en los periodos 2018 -2019 - 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las

facultades disciplinarias por hechos u actos pudieren tener origen en el periodo objeto periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2º.- Prorrogar los servicios en la Planta Temporaria a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021, a los agentes Juliana Mabel RUIZ DÍAZ (D.N.I. Nº 31.504.798- Clase 1985), en el cargo Ordenanza «B» código 1-017- Clase VI- Categoría 2- Agrupamiento Personal de Servicios, Mirta Valeria HUAYQUIMIL (D.N.I. Nº 31.233.884- Clase 1985) en el cargo Ordenanza «B» código 1-017 Clase VI- Categoría 2- Agrupamiento Personal de Servicios y Marcelo Eduardo SCHLAIG (D.N.I. Nº 20.470.658- Clase 1968), en el cargo Abogado «A» - Código 4-001- Clase I- Agrupamiento Personal Profesional de la Planta temporaria del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, quien continuará desempeñando las funciones por mayor jerarquía dispuesto mediante Decreto Nº 1361/20.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 201- Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa: 16 - Administración y Control de Tierras Fiscales - Actividad: 1- Administración y Control de Tierras Fiscales - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 222****14-07-21**

Artículo 1º.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$3.500.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales Nº 020-021-203443-016.-

Res. Nº 238**04-08-21**

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de julio de 2021, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 04-08-2021.-

Res. Nº 241**06-08-21**

Artículo 1º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir al Poder Judicial la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.640.374,76) con el objeto de complementar el pago de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2021 a los empleados de dicho Poder del Estado en virtud de lo dispuesto por la Ley II Nº 267.

Res. N° 247**17-08-21**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.993.274,84) en concepto del primer servicio de intereses de la Serie LXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 \$5.993.274,84. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2021.

ANEXO I**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****SERIE LXXI V/N US\$ 7.000.000**

Vencimiento del primer servicio de intereses: 19 de agosto de 2021.

Periodo del primer servicio de intereses: desde el 19 de mayo de 2021 al 19 de agosto de 2021.

Tasa de interés que se aplica: 3,5%.

Tipo de cambio aplicable: 97,0517

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$856,1821205479450

Importe total a abonar intereses: \$ 5.993.274,84

Res. N° 248**18-08-21**

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.459.293,36) en concepto de intereses devengados entre el 04 de agosto de 2021 y el 11 de agosto de 2021 a una tasa pactada del 31,7049% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.432.155,60) en concepto de intereses devengados entre el 04 de agosto de 2021 y el 11 de agosto de 2021 a una tasa pactada del 31,7049% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 4º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.459.293,36) en concepto de intereses

devengados entre el 04 de agosto de 2021 y el 11 de agosto de 2021 a una tasa pactada del 31,7049% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**Res. N° 214****25-08-21**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la N° 206/2020-MAGlyC, por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIC), para los tramos Esquel- Nahuelpán- Esquel y El Maitén- Ingeniero Thomae, que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 206/2020-MAGlyC.-

ANEXO**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP LA TROCHITA)**

(Tramo Esquel - Nahuelpán - Esquel)

(Tramo El Maitén - Ing. B.Thomae - El Maitén)

CATEGORIA	VALOR DE LA TARIFA
General	\$ 6.000,00.-
Residente Nacional Mayor	\$ 4.000,00.-
Residente Nacional Jubilado / Universitario	\$ 3.100,00.-
Residente Nacional Menor	\$ 2.800,00.-
Residente Provincial Mayor	\$ 3.300,00.-
Residente Provincial Menor	\$ 2.700,00.-
Residente Esquel / Trevelin / El Maitén	\$ 2.000,00.-
Escolar Nacional (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 2.100,00.-
Escolar Provincial (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 1.800,00.-
Escolar Local (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 1.200,00.-

Res. N° 215 25-08-21

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 111/20-MAGlyC.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, la nueva tarifa del servicio de balanza, instalada en el Parque Industrial de la localidad de Trevelin, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

Artículo 3°.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución N° 111/20-MAGlyC.-

Res. N° 217 25-08-21

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 41.550.-), a favor de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMERCIALES-CÓDIGO (GS1), CUIT N° 30-65601763-1, en la persona de su Presidente, señor Guillermo FAZIO (DNI N° 20.997.049), destinado a cubrir el QUINCE POR CIENTO (15%) del costo de inscripción de DIEZ (10) pequeños productores de la Provincia del Chubut en el sistema de identificación por código de barras en sus productos.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMERCIALES -CÓDIGO (GS1) deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-8 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

Res. N° 220 26-08-21

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 176/20-MAGlyC.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, los nuevos parámetros tarifarios inherentes a la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), los cuales quedarán establecidos de conformidad al ANEXO que se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma.-

Artículo 3°.- MANTENER la autorización para destinar el espacio reservado para la instalación de una Cámara de Frio al alquiler como un Puesto Permanente Simple para la venta y/o comercialización de productos.-

Artículo 4°.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución N° 176/20-MAGlyC.-

ANEXO**PUESTOS PERMANENTES**

Criterios aplicables al Precio Base Mensual:

Puesto	Canon mensual del mes	
	1 al mes 12	13 al mes 24
Simple (A)	\$32,370,00	\$42,081,00
Doble (A*)	\$55,029,00	\$71,537,00

Precio Base del canon PUESTO SIMPLE (A) desde el mes 1 al mes 12: PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 32.370,00), por mes. Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO SIMPLE (A) desde el mes 13 al mes 24: PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO (\$ 42.081,00), por mes. Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO DOBLE (A*) desde el mes 1 al mes 12: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE (\$ 55.029,00), por mes Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO DOBLE (A*) desde el mes 13 al mes 24: PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 71.537,00), por mes Incluye alquiler.

El *Precio Base del puesto Doble* se calcula adicionándole un 70% sobre el valor del puesto simple.

Precio Mensual base Puesto Doble (A*) = A + (A*0.7).

PUESTOS PLAYA LIBRE

Para los puestos individuales de playa libre, se estima un canon de PESOS UN MIL (\$ 1.000) por día.

NOTA: Actualización del valor del canon. Sujeta al incremento de los costos operativos del Mercado Concentrador del Chubut.

TARIFA DE LOS PUESTOS EN DEPÓSITO

Los espacios destinados a depósito, en la nave del depósito general del predio, serán tarifados por Unidad de medida: m2 (metro cuadrado), cuyo valor mensual por metro cuadrado asciende a la suma de PESOS CIEN (\$100). No incluye gastos de Electricidad particular por puesto de depósito.

NOTA: Actualización del valor del canon. Sujeta al incremento de los costos operativos del Mercado Concentrador del Chubut.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° 35 12-08-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Prote-

gidas, a realizar el anticipo de fondos con cuentas documentadas a favor la Subsecretaría de Turismo, Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. N° 24.302.102) por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinado a cubrir los gastos de coftee break, almuerzos, insumos de reunión de trabajo y cena de cierre a llevarse a cabo en el marco del proceso de evaluación «Examen de Idoneidad» para acreditación de Guías de Pesca Deportiva 2021 en la Localidad de Esquel, entre los días 14 y 16 de agosto del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 17 -Actividad 01 -Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Otros gastos en comisión de servicios - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 36 **20-08-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas en relación a la contratación directa en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 de la firma: «FERRETERÍA AMEGHINO» (CUIT 27-18238254-5), por un monto total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.345,48), de la firma: «STAGNITTA HERMANOS RAWSON» (CUIT 33-71237342-9) por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 112.298,68), y de la firma: «AMICI FERRETERÍA» (CUIT 23-18859535-9) por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILOCHENTACENTAVOS (\$ 186.080,00), por la adquisición de elementos destinados a los trabajos de reparación en el Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías.-

Artículo 2°.- RECONOCER como legítimo abono el gasto emergente del Expediente N° 535/2021-MTyAP.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Programa 16- Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad 03 Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales I.P.P 223/251/254/259/261/265/271/293 - Fuente de Financiamiento - 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2021.-

Res. N° 37 **24-08-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con el señor Pablo Rodrigo PEREZ (CUIT N° 20-22405789-0), por un importe total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), por la prestación de sus servicios profesionales en calidad de veedor externo, en el marco del examen de Idoneidad para aspirantes a Guías de Pesca Deportiva 2021, llevado a cabo entre los días 14 al 17 de agosto del corriente año, en la localidad de Esquel.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a abonar la suma detallada en el Artículo anterior, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 -Conservación de Áreas Naturales Protegidas / Actividad: 03 - Manejo y Conservación, de los Recursos Naturales y Culturales/ Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 9 - Fuente de Financiamiento: 3.53 - Recursos de la Secretaría de Turismo - Ejercicio: 2021.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 43 **23-08-21**

Artículo 1°.- APROBAR el «Programa de Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales» que como Anexo I y Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura prevea para cada Ejercicio.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 44 **24-08-21**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CIEN MIL 00/100 CENTAVOS (\$ 100.000,00.), en la persona del Intendente Gustavo Rafael SASTRE, DNI N° 22.207.626, y de la Secretaria de Hacienda, Señora Verónica Vanesa CABRERA, DNI N° 27.647.271, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la organización del Taller «Didáctica de la Armonía, el análisis y la lectoescritura musical» organizado por la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina ADICORA Filial Chubut, llevado a cabo en dicha localidad, desde el 17 de julio al 4 de septiembre del año 2021.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 100.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 45 **24-08-21**

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de precios de los libros editados por la Secretaría de Ciencia, Tecno-

logía, Innovación Productiva y Cultura, a través del Fondo Editorial Provincial y Ediciones Especiales, de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 46 24-08-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 4% a partir del mes de febrero de 2021, del 6% a partir del mes de marzo de 2021 y del 8% a partir del mes de mayo del 2021, sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2020, del Beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 10% a partir del mes de junio del 2021, del 5% a partir del mes de agosto de 2021, del 5% a partir del mes de septiembre del 2021, del 4% a partir del mes de diciembre de 2021, del 6% a partir del mes de enero del 2022 y del 5% a partir del mes de febrero de 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, del Beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago que resulta de la recomposición salarial respecto de los estipendios excepcionales cofinanciados que percibe el Beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, desde el mes

de octubre de 2020 y hasta el mes de junio de 2021, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR la prórroga del estipendio excepcional que percibe el Beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, a partir del mes de abril de 2021 y hasta el mes de septiembre de 2021, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 5°.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Anexo Único de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS (\$ 109.964,90.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.-

ANEXO ÚNICO – EXPEDIENTE N° 122/20 BECAS COFINANCIADAS CONICET

SEPULVEDA, Lucas	Resolución N° 695-2021			Resolución N° 1048-2021				Total 2021
	4% a partir de Febrero	6% a partir de Marzo	8% a partir de Mayo	10% a partir de Junio	5% A partir de Agosto	5% a partir de Septiembre	4% a partir de diciembre	
DNI: 36.344.402	\$ 887,77	\$ 1.331,65	\$ 1.775,53	\$ 2.774,27	\$ 1.387,14	\$ 1.387,14	\$ 1.109,71	\$ 70.300,07

Resolución N° 1048-2021	
6% a partir de enero/ 2022	5% a partir de febrero/22
\$ 1.664,56	\$ 1.387,14

SEPULVEDA, Lucas	Resolución N° 906-21									Resolución N° 1229-2021			TOTAL 2021
	Oct/20	Nov/20	Dic./20	Ene/21	Feb/21	Mar/21	Abr/21	May/21	Jun/21	Jul/21	Ago/21	Sep/21	
DNI: 36.344.402	\$ 318,05	\$ 318,05	\$ 318,05	\$ 318,05	\$ 499,79	\$ 772,40	\$ 5.315,90	\$ 5.679,38	\$ 6.247,32	\$ 6.247,32	\$ 6.531,29	\$ 7.099,23	\$ 39.664,83

Total ejercicio 2021: \$ 109.964,90.-

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Res. N° 153 23-08-21

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AERO BAIRE S.A.C.I.» (C.U.I.T. N° 30-55244475-9) con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando – Ruta 202 y Balcarce. San Fernando - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la realización de trabajos durante la inspección de los trenes de aterrizaje en la aeronave King Air C-90-Matricula LV-WPB, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 796-SGG-2021.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Admiración de la Secretaría General de Gobierno emitirá la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOS (\$280.002.00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.3.3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 154 23-08-21

Artículo 1°.- RECONÓCESE el reclamo presentado por la firma Organización Courier Argentina S.A. C.U.I.T. 30-66204961-8 con Domicilio Echeverría 1262/64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$135.969,13), según detalle que como ANEXO I forma parte del presente, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 1061-S00-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$135.969,13) se imputará, en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 03 - Inciso 3.5.6 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento - 1.11.-

(Ver Anexos en Secretaría General de Gobierno)

Res. N° 155 24-08-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Gobierno tramita la contratación directa con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.» (C.U.I.T. N° 30-71523696-2), con domicilio constituido en 25 de Mayo 11, piso 2, oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de la adquisición de tres (3) pasajes aéreos tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Doctora GEORGE, María Fernanda (D.N.I. N° 34.464.722), con el objetivo de garantizar cobertura del servicio de Onco-hematología Pediátrica del Hospital Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$138.374,63) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 156 24-08-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Gobierno tramita la contratación directa con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.» (C.U.I.T. N° 30-71523696-2), con domicilio constituido en 25 de Mayo 11, piso 2, oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de la adquisición de seis (6) pasajes aéreos tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Doctora GEORGE, María Fernanda (D.N.I. N° 34.464.722), con el objetivo de garantizar cobertura del servicio de Onco-hematología Pédica del Hospital Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$145.904,36) se imputará la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

**Res. Conj. N° V-108 SGG y
XXV-10 SCTIPyC 23-08-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, por el agente RODRIGUEZ, Pablo Enrique (D.N.I N° 21.000.281 - Clase 1969), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 1° de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado, en la Dirección

General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, por los agentes RODRIGUEZ, Pablo Enrique (D.N.I N° 21.000.281 - Clase 1969), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, y PANIAGUA, Pablo Ezequiel (D.N.I N° 33.222.537 - Clase 1987), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 4°.- Prorrogar la adscripción, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, de los agentes RODRIGUEZ, Pablo Enrique (D.N.I N° 21.000.281 - Clase 1969), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, y PANIAGUA, Pablo Ezequiel (D.N.I N° 33.222.537 - Clase 1987), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Res. Conj. N° V-111 SGG y
II-78 MGyJ**

23-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la adscripción en la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Ivana Alejandra SASTRE (D.N.I N° 24.811.626 - Clase 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Asuntos Municipales - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de mayo de 2021.-

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. Conj. N° V-112 SGG y
XXVII-13 MTyAP**

23-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XXVIII-05 y V-83/20 en la Dirección General de Control de Calidad y Servicios - Subsecretaría de Turismo - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al agente José Bernardo CURÍN (D.N.I. N° 16.391.893 - Clase 1963), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Ejecutivo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno a partir del 1° de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

**EXPEDIENTES DIGITALES – ARCHIVO -DESARCHIVO
- VISTA Y PETICIÓN DE GUARDA DE EXPEDIENTES
DIGITALES - TASA DE JUSTICIA.**

ACUERDO PLENARIO N° 4991/2021

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año 2021, el Ministro y los Ministros subrogantes del Superior Tribunal de Justicia:

CONSIDERARON:

Que en virtud de la digitalización de expedientes judiciales y en el marco de las facultades concedidas por el art. 178, inc. 3 de la Constitución Provincial, el art. 20 incs. m) y q) de la Ley V N° 174, lo normado en la Ley XIII N° 16 -y su consecuente Ley XIII N° 21, arts. 7 y 8-, el Administrador General plantea la necesidad de definir los alcances del archivo digital de los expedientes judiciales digitales.

Que, en tal sentido, resulta menester establecer que las actuaciones digitales que se encuentran en condición de ser archivadas deban sujetarse a las mismas gestiones y controles a las que son sometidos los expedientes físicos que alcancen dicho estado.

Que, asimismo, para el desarchivo, vista y petición

de guarda de los expedientes digitales, los contribuyentes deberán abonar las tasas fijas ya establecidas al efecto por la ley fiscal.

Que ha tomado debida intervención el Administrador General.

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades:

ACORDARON:

Artículo 1°: ESTABLECER que, para el archivo de los expedientes digitales, se deberán cumplimentar con las mismas gestiones y controles requeridos para el archivo de los expedientes físicos.

Artículo 2°: ESTABLECER que para los trámites de desarchivo, vista y petición de guarda de los expedientes digitales, los contribuyentes deberán abonar las tasas fijas ya establecidas al efecto por la ley fiscal.

Artículo 3°: HACER REGISTRAR y, por Secretaría Letrada, hacer publicar en el Boletín Oficial; comunicar a todos los Tribunales, redes sociales o página web del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut y dar la más amplia difusión. Cumplido que fuera, ARCHÍVESE.

Con lo que se dio por finalizado el presente, con la firma del Ministro y los Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado electrónicamente por: Heraldo Enrique FIORDELISI (Juez de Cámara - Ministro Subrogante)

Firmado electrónicamente por: Aldo Luis DE CUNTO (Juez de Cámara - Ministro Subrogante)

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA (Secretario Relator)

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OLAZABAL ALCIDES ARMANDO en los autos caratulados, «OLAZABAL ALCIDES ARMANDO s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000326/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 18 de 2021.

Mariela V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-08-21 V: 02-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SUAREZ LETICIA IGNACIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SUAREZ LETICIA IGNACIA S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000181/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 19 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-21 V: 02-09-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FAIMALI GIUSEPPE en los autos caratulados, «FAIMALI GIUSEPPE s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000274/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 02 de 2021.

DIEGO R. DOPAZZO
Auxiliar Letrado

I: 31-08-21 V: 02-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MORAÑA NELSON GERARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORAÑA NELSON GERARDO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000480/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, AGOSTO 11 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-08-21 V: 02-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez

Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina N° 160, segundo piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «SANHUEZA, VICTOR ANIBAL S/sucesión abintestato» (Expte. N° 482/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ANIBAL SANHUEZA, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

La citación se hará mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
Puerto Madryn, 23 de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-21 V: 02-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. NELSON MUÑOZ para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados «MUÑOZ NELSON S/SUCESIÓN AB INTESTATO» (EXPTE. 666/2021)

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
Puerto Madryn, 19 de agosto de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 31-08-21 V: 02-09-21

EDICTO

Leandro Norberto WENGIER, DNI 4.374.544, CUIT 20-04374544-2, con Domicilio en Rivadavia 581 de Esquel, Provincia, de Chubut, comunica que mediante Escritura Publica Número 397 del 10/08/2021, pasada al Folio 1912, ante el Escribano Dr. Rafael De Bernardi, Suplente del Registro Notarial N°12 de la Provincia de Chubut, ha donado el Fondo de Comercio de su titularidad conocido como LEANDRO SPORTS, dedicado al rubro de venta de indumentaria textil y accesorios ubicado en calle 25 de Mayo 580 de esta misma ciudad, al Señor Alejandro Gabriel WENGIER, DNI 22.858.400, CUIT 20-22858400-3 domiciliado en Perito Moreno 580, de la Ciudad de Esquel.-

I: 31-08-21 V: 06-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO MARTAAIDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO, MARTA AIDA Sucesión ab-intestato (Expte. 000202/2021.). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I. 01-09-21 V. 03-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DIEZ JORGE RAUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIEZ JORGE RAUL S/Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000506/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, agosto 19 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO ALMEIDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALMEIDA JUAN DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000474/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, agosto 23 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Eje-

cución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS NELSON MORALES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORALES, CARLOS NELSON S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 493/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «SPADOLINI, ADELAIDA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 605/2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPADOLINI, ADELAIDA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 30 de julio de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V.S. el Señor Juez de del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, se cita mediante edictos que se publicaran durante TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSÉ HUMBERTO VASQUEZ CARCAMO en autos caratulados: «VASQUEZ CARCAMO, JOSÉ HUMBERTO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 619 - Año 2021) para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, Agosto 24 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTANA ALEJANDRA NOEMÍ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANTANA, ALEJANDRA NOEMÍ - Sucesión ab-intestato (Expte. 000533/021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Chubut.-

Comodoro Rivadavia, agosto 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «PAREDES, Pedro Daniel y Otros s/Tutela», Expte. N°736 Año 2021, cita al Sr. FABRICIO EXEQUIEL CATALAN D.N.I. N° 38.888.759, para que comparezca por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda en el término de DIEZ días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de TRES (3) días en el Diario «CHUBUT» y en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 17 de Agosto de 2.021.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO

«El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a MARCO ANTONIO TORO D.N.I N° 92.723.611, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (art. 146, 147, 148, 320 y cctes del CPCC), en autos caratulados: «DIAZ SANDRA DEL VALLE C/AGUILA ADAN JORGE ADRIAN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS» Expte. N°

37095/19.-. Publíquense edictos por el término de DOS día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia Chubut. Caleta Olivia, 23 de agosto de 2.021".

VILLALON LESCANO FRANCO MATIAS

I: 01-09-21 V: 02-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA DEL CARME ESCOBEDO, DNI 12.419.359 y DANIEL OMAR OJEDA DNI 10.389.098 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESCOBEDO, AIDA DEL CARMEN y OJEDA DANIEL OMAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000298/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCO NÉSTOR JULIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BLANCO, NÉSTOR JULIO - Sucesión ab intestato (Expte. 000568/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de

la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «CUEL, WALTER DANIEL s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 596/2021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CUEL, WALTER DANIEL; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 13 de agosto de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS NELSON MORALES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORALES, CARLOS NELSON S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 493/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun - Juez, Secretaría N°1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de los Sres. TORO MARÍA ZUNILDA, URRUTIA MANUEL y URRUTIA, FLORINDA en los autos caratulados: «TORO, MARÍA ZUNILDA; URRUTIA, MANUEL y URRUTIA, FLORINDA s/Sucesión ab-intestato», Expte. 100/2021; publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial.- SARMIENTO, Chubut, 13 de agosto de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 02-09-21

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, Secretaria

Dos a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «MANRIQUE NIEVES S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 291/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MANRIQUE NIEVES, DNI.: 09.790.499, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (03) días en el medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Maitén.

Lago Puelo, Chubut, 18 de AGOSTO de 2021.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 02-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA Juez Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera GUZMAN ZULEMA DNI: 10.411.412, para que en el término de 30 días se presente a juicio en los autos caratulados: «GUZMAN, ZULEMA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N°273-2021). Citación que, se efectuará por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut 24 de agosto 2021.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 02-09-2021

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo de Gustavo M. A. Antoún -Juez, Secretaría 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALAZAR GABRIEL PABLO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «SALAZAR, GABRIEL PABLO S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 107/2021.- Publíquese Edictos por UN día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut 19 de agosto de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 02-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Celeste ARIET, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de VICTORINO ALFREDO CERDÁ en sus autos sucesorios «CERDÁ, VICTORINO ALFREDO S/Sucesión ab- intestato» (Expte. N° 61/2021).-

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, a los 09 días del mes Agosto de 2021.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 02-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «HUIQUIL, MARIO HUGO s/Sucesión Ab-intestado» (Expte. Nro. 596 año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MARIO HUGO HUIQUIL, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres (3) día.-

Esquel, Chubut, 30 de Junio de 2020.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Catalina Alicia Arbilla, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados «BERNARDO, MARGARITA MERCEDES s/sucesión ab-intestato» (Expte. N° 163 Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARGARITA MERCEDES BERNARDO para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: un (01) día.-

Esquel Chubut 26 de julio de 2021.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 02-09-2021

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouín en autos caratulados: «JONES, NESTOR MILTON s/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 91/2021, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria Única, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR MILTON JONES, para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten.

Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, 8 de julio de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 02-09-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaria a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: «Instituto Cardiovascular S.A. c/ HERRERA, Mario Gabriel S/Incumplimiento de Contrato» (Expte. nro. 81, Año 2.020), se cita y emplaza por el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación, al codemandado Sr. MARIO GABRIEL HERRERA DNI N° 21.661.130, mediante edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut»-debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98)-, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.).-

Trelew Chubut, Agosto 20 de 2021.-

GAGO MARIAANDREA
Auxiliar Letrada

I: 02-09-21 V: 03-09-21

**BAHIA ENGAÑO SAS
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Constitución de la Sociedad denominada: BAHIA ENGAÑO SAS (Sociedad por Acciones Simplificada). Se hace saber que

por: Escritura Pública N° 40 de fecha 08/02/2021 y Escritura Pública N° 179 de fecha 27/05/2021, pasada al Folio 450 – Socios: Ricardo Fabián MARCHIORI, argentino, nacido el 13 de Agosto del Año 1959, soltero, DNI n°13.454.306, C.U.I.L. 20-13454306-0 de profesión empleado, domiciliado en calle Mario Bravo N°2661, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Juan Argentino RUIZ DIAZ, argentino, nacido el 14 de Agosto del Año 1965, soltero, DNI n°17.552.961, C.U.I.L. 20-17552961-7 de profesión cuenta partista reparación mantenimiento de maquinarias, domiciliado en calle 17 de Agosto N°906, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tiene un plazo de duración de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: (Objeto Social): La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) ESTIBAJE: Mediante la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros, de estibajes en general; la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos, materias primas y mercaderías en general, utilizando medios propios o de terceros; mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; mediante operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibaje, carga y descarga. b) PESCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Actividad Industrial: fileteado, producción de conservas y harinas de pescado, congelación de pescados y mariscos, y de cualquier clase de productos posibles de congelar. Pesquera: pesca marítima y fluvial en todas sus formas. Comercial: comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca; compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionados con la industria pesquera. c) COMERCIAL E INDUSTRIAL: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con la explotación de la pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo, para lo cual podrá realizar las siguientes operaciones: Comercial: mediante la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos; materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; buques o embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias, repuestos y accesorios, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto principal; organización de flotas pesqueras y de transportes. Industrial: mediante la explotación de la pesca y caza lacustre, fluvial o marítima y ficológica; industrialización de sus productos y subproductos, fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, como así mismo cualquier otro tipo de frutos y productos co-

mestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta; la construcción y desguace, como también la reparación de buques u objetos flotantes, sus elementos y equipos. d) PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION: Procesamiento y congelación de productos ictícolas; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación; también podrá dedicarse a la comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades particulares de esos productos. La sociedad podrá asimismo, realizar los siguientes objetivos: 1) mediante la comercialización en todas sus formas conocidas de productos propios o ajenos derivados de la pesca, al por mayor o al por menor, entregando o recibiendo en consignación, pudiendo a tales efectos utilizar cualquier mercado interno o externo, locales de negocios, kioscos o simples concesiones en otros lugares de comercio; por la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de los productos provenientes de la fauna marina, y su negociación en el país o en el extranjero. 2) mediante la industrialización en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados, para su venta; transportar por cuenta propia o ajena cualquier clase de productos propios o ajenos, a cuyo efecto podrá organizar flotillas de medios de transporte terrestres o marítimos, construir o hacer construir buques o embarcaciones por cuenta propia y/o de terceros, y adquirirlas en el país o en el extranjero. A los fines de cumplimentar con el objeto precedentemente descripto, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país ó en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos asociativos (Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16 -arts. 1442 y ss.- del CCyC).- Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) importe que es totalmente suscripto por los accionistas, divididos en MIL acciones Ordinarias Nominativas no Endosables por un valor nominal total de PESOS CIEN (\$100) cada una. En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349. El aumento de capital que sea menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, podrá realizarse sin necesidad de requerir publicidad ni inscripción registral de la reunión de socios.- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que actuarán bajo la denominación de DIRECTOR, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y represen-

tarán de forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cuál la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuánto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el término, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social ó en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 09 de Septiembre de cada año.- DIRECTORIO: Juan Argentino RUIZ DIAZ, DNI n°17.552.961, Administrador Suplente al Señor Ricardo Fabián MARCHIORI, DNI n°13.454.306. Sede Social: Calle 17 de Agosto N°906 de la localidad de Rada Tilly.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 02-09-21

INSTITUTO EDUCATIVO DEL SUR S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada TECDESOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2021. SOCIO: María Soledad Tortello,, con Documento Nacional de Identidad N° 26.617.095, por derecho propio resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que registrá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: INSTITUTO EDUCATIVO DEL SUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS DE ENSEÑANZA: servicios educativos en todos los niveles, inicial, primario, secundario. Talleres artísticos y cualquier otro relacionado con el aprendizaje. B) COMERCIAL: Mediante la

compra-venta, distribución y/o representación, importación, de insumos relacionados con el dictados de servicios educativos. C) Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por la socia. SUSCRIPCIÓN: María Soledad Tortello que suscribe 300 (trescientas) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de agosto de cada año. SEDE SOCIAL: Francia N° 954, Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 02-09-21

SR ZÉ S.R.L CONSTITUCIÓN

Por Disposición del Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial Cuotas Sociales LOS SOCIOS: SERGIO ROLANDO BORDÓN, DNI 20.071.914, CUIT 20-20071914-0, argentino, casado, nacido el 01/02/1968, Transportista, domiciliado en Velez Sarsfield N° 1380. Com. Rivadavia Pcia. de Chubut, EUGENIA ELISABET AMARILLO, DNI 31.123.096, CUIT 23-31.123.096-4, argentina Casado, nacido el 20/08/1984. Comerciante, domiciliada en Código 651 N° 1922 de Com. Rivadavia Pcia., del Chubut, mediante acuerdo privado del 23/08/2019, acuerdan la constitución de DENOMINACIÓN: «SR ZÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» (S.R.L.) DOMICILIO LEGAL: en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL ALBERTO BLANC N° 261 del B° INDUSTRIAL. DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de 30 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades (a) a la prestación del servicios de transporte de cargas y descargas de bienes y personas, (b) la prestación de transporte para la industria petrolera, minera, construcción de obra pública y o privada, la industria naviera; (c) actividades conexas relacionadas con las referidas en el apartado anterior, d) Compra, venta y representación de todo tipo de productos elementos relacionados con las actividades. (e) realización de tareas de comercialización, merchandising cualquiera relacionada a la venta de bienes y servicios vinculada a los apartados anteriores, (f) Brindar servicios y/o actuar como contratista de obras y servicios, ejercer concesiones vinculadas a la actividad petrolera, la construc-

ción, la explotación agrícola y ganadera, minera y pesquera. (g) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de productos y/o materias primas, elementos de las actividades mencionadas precedentemente en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá actuar por sí por terceros o asociados a terceros. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el capital social por la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00) divididos en Un Mil (1000) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: SERGIO ROLANDO BORDON suscribe quinientas (500) cuotas de cien pesos cada una, equivalente a la suma de Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000,00) y que representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital y EUGENIA ELISABET AMARILLO suscribe Quinientas (500) cuotas de cien pesos cada una equivalente a la suma de Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000,00) y que representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Designar como Gerente a Don SERGIO ROLANDO BORDON. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 30 de Junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 02-09-21

CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L CESIÓN DE CUOTAS

Por Disposición del Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial: Cuotas Sociales: Los Socios: MAURANO, LEANDRO DANIEL, argentino, nacido el 25/11/1988, DNI 33.902.732, CUIL 23-33902732-4, soltero, Empleado, domiciliado en calle Comodoro Py N° 311, de la ciudad de Rada Tilly, Pcia. del Chubut; y MAURANO, FERNANDA BELÉN, argentina, nacido el 30/03/1985, DNI 31.549.103, CUIT 27-31549103-2, soltera, Abogada, domiciliado en calle MARTINEZ DE ROSAS N° 2781, de la ciudad de Mendoza; Pcia. De Mendoza y MAURANO, GONZALO ANDRÉS, argentino, nacido el 26/09/1995, DNI 39.241.344, CUIT 20-39241344-9, Soltero, Estudiante, domiciliado en MARTINEZ DE ROSAS N° 2781, de la ciudad de Mendoza; Pcia. De Mendoza; en adelante los CEDENTES, Y HERRERA, Cesar Vicente, argentino, nacido el 27/02/1962, DNI 14.835.482, CUIT 20- 14835482-1, divorcia-

do, Contador Público, domiciliado en calle San Martín N° 1732, Dpto. 1, B° Loma de esta ciudad, y DELFINO, Diego Martín, argentino, nacido el 05/01/1973, DNI 23.017.292, CUIT 20-23017292-8, soltero, Comerciante, domiciliado en Los Aromos N° 9, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante los CESIONARIOS, acuerdan la cesión de cuotas sociales de la sociedad denominada «CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.», con domicilio en Francia 929 – 3ro. B, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, por lo tanto la cláusula de capital social quedará reformulada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), dividido en Un Mil (1.000) cuotas partes de Pesos Cien (\$100,00-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, es decir 500 cuotas partes de valor nominal \$100 cada una, a HERRERA, Cesar Vicente y DELFINO, Diego Martín, a cada uno de ellos respectivamente. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración, conforme al artículo de la Ley General de Sociedades, debiendo elevarse dicha resolución por instrumento acorde a los requerimientos vigentes.» ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UN (1) «gerente» que puede ser socio o no. Designar como GERENTE a DELFINO, Diego Martín.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 02-09-21

NATUREZA SUR S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición del Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial: Los Socios REIGADA, MARIA SUSANA, argentina, nacido el 05/04/1951, de 69 años de edad, titular de DNI 6.701.189, CUIL 27-06701189-4, de estado civil viuda, de profesión Autónomo de Servicios Inmobiliarios, domiciliado en calle Turrín N° 289, de la ciudad de Cipolletti. Pcia. de Rio Negro, y FERNANDES VIEIRA, Susana Cristina, nacionalidad portuguesa con residencia permanente en Argentina, nacida el 07/07/1978, de 42 años de edad, titular de DNI 95.375.443-1, CUIT 27-95375443-1, de estado civil soltera, de profesión Empleado Gastronómico, domiciliado en Avenida Armada Argentina N° 842 Dto. 1ro. «D», mediante acuerdo privado de 28/12/2020, convienen la constitución: DENOMINACIÓN «NATUREZA SUR S.R.L.», tendrá su domicilio legal y administrativo la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: en Avda. Tierra del Fuego N° 1995. DURACION: La sociedad se constituye por el término de 30 años. OBJETO: La sociedad tiene

por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos del rubro gastronómicos para consumo y demás elementos afines. b) Transporte: transporte de sustancias y/o materiales afines al rubro gastronómico y todo tipo de sustancias líquidas, sólidas y gaseosas propias y/o de terceros; y/o transporte de personal vinculado; c) Comercial: intermediación en la compraventa, alquileres y otras formas jurídicas para la comercialización de bienes muebles vinculados a la gastronomía. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras excluidas de la Ley de Entidades Financieras y relacionadas con las actividades mencionadas, así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios; d) Accesorias: todas las actividades accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente; e) Asesoramiento: consultoría y/o capacitación vinculadas a las actividades enumeradas en los incisos anteriores y a procesos productivos, uso, compra y manejo de materiales y/o insumos de las actividades antes enunciadas. La sociedad podrá asimismo otorgar concesiones para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000.-), representado por UN MIL (1000) cuotas parte de Pesos Cien (\$100,00-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) REIGADA, MARIA SUSANA suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) es decir la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas parte de valor nominal \$100,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); y b) FERNANDES VIEIRAS, Susana Cristina suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) es decir la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas parte de valor nominal \$100,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco (25%) del capital suscripto en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a

cargo de UN (1) «Gerente» que puede ser socio o no. Designar como socio gerente a Don FERNANDES VIEIRAS, Susana Cristina, CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: al 30 de JUNIO de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 02-09-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que el Sr. Alberto Esteban Tobares D.N.I. 07.807.921 CUIT: 20-07807921-6 con domicilio en Calle Buenos Aires N° 722 de la ciudad de Trelew anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de la Sra. Sandra Anabel Tobares D.N.I. 24.449.521 CUIT 23-24449521-4 con domicilio en calle Buenos Aires N° 722 de la ciudad de Trelew, destinado al rubro Venta de artículos de limpieza y bazar ubicado en calle Sarmiento N° 678 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Para efectuar reclamos de ley se consigna el estudio contable del contador Nelson Cáceres con domicilio en Ramón y Cajal N° 214 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut a los 11 días del mes de Agosto de 2021.

I: 31-08-21 V: 06-09-21

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la condición mantenida en cuanto a posibles contagios por Covid 19, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35 mediante sesión virtual, a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 25/09/2021 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1- Proclamación oficial de lista y asunción de nuevas autoridades del COHSECH.

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL
Consejo Superior
Secretario CO.H.SE.CH

I: 31-08-21 V: 02-09-21

TRAUMATO S.R.L.

Se convoca a los Sres. socios de TRAUMATO S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 17 de Septiembre de 2021 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs., sito en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.

2. Motivo por el llamado fuera de término.

3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 30 de Junio de 2014.

4. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 30 de Junio de 2015.

5. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 30 de Junio de 2016.

6. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 30 de Junio de 2017.

7. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 30 de Junio de 2018.

8. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2019.

9. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de Junio de 2020.

10. Consideración de los resultados y distribución de mismos.

11. Tratamiento de todo lo actuado por el socio gerente.

12. Elección de socio gerente

JULIÁN RICARDO BOURIMBORDE
Socio Gerente

I: 30-08-21 V: 03-09-21

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

CINCO ROBLES S.A

Por resolución del Directorio de fecha 25 de agosto de 2021, se convoca a los accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 16:00 y 17:00 horas respectivamente del día 17 de septiembre de 2021, en Rivadavia 31, Salón Junior, de la ciudad de Trelew (Ch), para tratar el siguiente Orden del día:

1.Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente; 2.Razones del llamado fuera de término;

3.Consideración y aprobación en su caso, de los documentos incluidos en el art. 234 inciso 1º de la LGS correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2021;

4.Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio tratado en el punto 3; 5.Consideración de la remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio en consideración; 6.Tratamiento de los resultados del ejercicio en consideración.

El Directorio

I: 30-08-21 V: 03-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161833 –
EXPEDIENTE N° 02490-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 800.000).-

FECHA DE APERTURA: 08/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vacchina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vacchina N° 164 – Rawson

(Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161849–
EXPEDIENTE N° 02684-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de las Escuelas N° 161/799 y 485 de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.656.000).-

FECHA DE APERTURA: 08/09/2021 – 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vacchina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vacchina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 30-08-21 V: 03-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161859 –
EXPEDIENTE N° 02910-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 259.150).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161860 – EXPEDIENTE N° 02911-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 399.721).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161862 –
EXPEDIENTE N° 02912-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.746.000).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161864 –
EXPEDIENTE N° 02913-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 451.500).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161865 –
EXPEDIENTE N° 02914-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 427.676).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161866 –
EXPEDIENTE N° 02915-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.000).-
FECHA DE APERTURA: 06/09/2021 – 09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).
MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.
PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
Correo electrónico:
licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161869 –
EXPEDIENTE N° 02885-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 30.240).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161870 –
EXPEDIENTE N° 02886-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.687.100).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161871 –
EXPEDIENTE N° 02887-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 221.100).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161900 –
EXPEDIENTE N° 02888-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 CENTAVOS (\$ 562.871,10).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161897 –
EXPEDIENTE N° 02890-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.339.290).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161898 –
EXPEDIENTE N° 02891-MGyJ-21**

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 10/100 CENTAVOS (\$ 750.120).-
FECHA DE APERTURA: 06/09/2021 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito

en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161901 –
EXPEDIENTE N° 02901-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Provisión de pan durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 59.500).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161872 –
EXPEDIENTE N° 02902-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 194.905).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161873 –
EXPEDIENTE N° 02903-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Provisión de carne durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 417.000).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161874 –
EXPEDIENTE N° 02906-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Provisión de víveres secos durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 175.180).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161875 –
EXPEDIENTE N° 02907-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Provisión de verduras durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS DEICISEIS MIL QUINIENTOS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 216.500).-

FECHA DE APERTURA: 06/09/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161883 –
EXPEDIENTE N° 02879-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Provisión de víveres secos durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 102.730).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161878 –
EXPEDIENTE N° 02880-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Provisión de verduras durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 15.690).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161882 –
EXPEDIENTE N° 02895-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Provisión de carne durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 73.260).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161880 –
EXPEDIENTE N° 02896-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 44.142).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161879 –
EXPEDIENTE N° 02898-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 169.259).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161877 –
EXPEDIENTE N° 02918-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de víveres y artículos de limpieza durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Comisaría Distrito Paso del Sapo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE CON 10/100 CENTAVOS (\$ 59.015).-

FECHA DE APERTURA: 06/09/2021 – 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 30-08-21 V: 03-09-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia de Chubut**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021

Objeto: Adquisición de 180.000 adoquines de hor-

migón premoldeado y 744 bolsas de cemento.

Presupuesto Oficial: PESOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$14.381.592,00.-)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2021 a las 11.00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 92/100 (\$143.815,92).

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras - Municipalidad de Lago Puelo.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección de Recaudaciones – Calle las Margaritas y Av. Los Notros

Valor del pliego: \$14.000.- (PESOS CATORCE MIL)

I: 27-08-21 V: 02-09-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia de Chubut**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

Objeto: Adquisición de 177.000 adoquines de hormigón premoldeado y 726 bolsas de cemento

Presupuesto Oficial: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$14.136.618,00.-).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2021 a las 12.00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 CENTAVOS (\$141.366,18).

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras - Municipalidad de Lago Puelo.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección de Recaudaciones – Calle las Margaritas y Av. Los Notros

Valor del pliego: \$14.000.- (PESOS CATORCE MIL)

I: 27-08-21 V: 02-09-21

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección de Proyectos de Inversión**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/21

Obra: EXTENSION RED DE GAS NATURAL

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Diecinueve con Veintisiete Centavos (\$ 14.821.419,27).-)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho

Mil Doscientos Catorce con Diecinueve Centavos (\$148.214,19).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Un centavos (\$44.464.257,81)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Corcovado

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo - El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Subsecretaría de Obras Municipales - Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitación>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o por correo a:

miepsomchubut@gmail.com

Presentación de propuestas

El día Miércoles 22 de Septiembre de 2.021 hasta las 11:00 Hs en la Dirección de Proyectos de Inversiones - Subsecretaría de Obras Municipales- MIEP, sita en Calle Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Acto de Apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día Miércoles 22 de Septiembre de 2.021 Hora: 11:00 Expte. N° 001620-MIEP-21

I: 31-08-21 V: 06-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21.

AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE HERRAJES PARA LÍNEAS DELEGACIÓN NOROESTE»;

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 HASTA LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 01-09-21 V: 03-09-21

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Administración**

Licitación pública N° 11/21-MIEP

Contratación servicio de limpieza de las dependen-

cias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sitas en Luis Costa 330 y 360 de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2022, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Licitación Pública N°11/21-MIEP

Expediente N°: 1874/21-MIEP

Objeto del Llamado: Contratación servicio de limpieza del edificio de DGOPA y DGEyPI, sito en Luis Costa 330 y 360 de la ciudad de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2022, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson - El día 10 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 – Rawson – Planta Baja

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000)

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 de ENERO de 2022

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

P: 25, 26-08 y 02-09-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0164-LPU21.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Rada Tilly (Km. 1843,30) – Km. 1867 – Obras Faltantes – Provincias: del Chubut y Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Treinta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.250.680.036,92) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, incluido el periodo de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos con Treinta y Seis Centavos. (\$ 32.506.800,36).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de

Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-09-21 V: 22-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00